



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATICO



# Municipalidad Distrital de Atico

CARAVELI - AREQUIPA

RUC: 20212025179



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2015-MDRG-A

Atico, 09 de Mayo del 2016.

**VISTOS:** El Acta de fecha 03 de Febrero de 2016, sobre informe de Conformación de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Atico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, por Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; concordante con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado que establece que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; dispone que, es componente o instancia integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana concordante con el artículo 13 de la acotada norma que establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es el encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, en el artículo 27° Capítulo VI, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, nuevo reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los miembros de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) están integrados por los siguientes miembros:

1. Alcalde Distrital de la jurisdicción, que lo presidirá
2. Gobernador Distrital
3. Comisario de la Policía Nacional del Perú, cuya jurisdicción pertenece al distrito
4. Un representante del Poder Judicial
5. Un representante del Ministerio Publico
6. Dos Alcaldes de Municipalidades de Centros poblados menores
7. El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
8. Un representante de las rondas campesinas

Que, conforme corre del Acta de fecha 03 de Febrero de 2016, se informó sobre conformación de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Atico; y, para el

José Pedro Gómez Aguayo  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATICO



# Municipalidad Distrital de Atico

CARAVELI - AREQUIPA

RUC: 20212025179



cumplimiento y ejercicio de sus funciones es necesario oficializar dicha conformación, cuyas autoridades representativas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón del cargo y representación que ejercen;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ATICO para el año 2016**, provincia de Caraveli y región Arequipa; integrado por los siguientes miembros:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Atico, quien lo preside
2. Gobernador del distrito de Atico
3. Comisario de la Policía Nacional del Perú del distrito de Atico
4. Juez de Paz del distrito de Atico
5. Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Caraveli
6. Director del Centro de Salud del MINSA de Atico
7. Representante de las Juntas Vecinales de Atico

**Artículo 2°.- DESIGNAR** como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Atico a la Sra. Margarita Ivone Pacheco Huaman, emitiéndose la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a Ley.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad distrital de Atico, a través del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, notifique el contenido de la presente resolución a las personas que en representación de sus instituciones forman del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2016.

**Artículo 4°.- DEJESE** sin efecto cualquier otra disposición o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

me/

ATICO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
José Pedro Gómez Aguayo  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

DMR/dmr